"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

SNPP

RESOLUCION SNPP N° 1574 /10

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° CD 31/10, PARA LA "ADQUISICION DE AGENDAS".----------

Asunción, 19 de noviembre del 2010.-

VISTO: El dictamen de fecha 08 de octubre del 2010, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° /10, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° CD 31/10, para la "ADQUISICION DE AGENDAS"; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa ALAMO S.A. para la Adquisición de Agendas.----------

Que, la oferta presentada por la empresa ALAMO S.A., cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, para el Objeto del Gasto 333 "Adquisición de Agendas" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...". Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:....b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; b) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

PARAGUAY TODOS

snpp.edu.py

"Promoviendo la [illegible] de los paraguayos"

SNPP

RESOLUCION SNPP N° 1274/10

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° CD 3130 PARA LA "ADQUISICION DE AGENDAS".----------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la "Contratación de Servicio Ceremonial", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa, de la siguiente manera:

- **ALAMO S.A.** por un monto máximo de **Gs. 78.709.752** (Guaraníes setenta y ocho millones setecientos nueve mil setecientos cincuenta y dos).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · SNPP · Secretaría General

AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · DIRECTOR

SERGIO R. ROJAS SOSA
Director General